

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1811.

Se leyó el voto del Sr. Alcaina, que presentó para que se agregara á las Actas, como así lo acordaron las Córtes, relativo á que se hicieran algunas adiciones en la introduccion y primer artículo de la Constitucion española, aprobados en la sesion de ayer.

El Sr. Presidente nombró para las comisiones

De Justicia: en lugar del Sr. Valle, al Sr. Vazquez Parga.

De Premios: en lugar del Sr. Vazquez Parga, Valcárcel Dato y Becerra, á los Sres. Manglano, Torres, Guerra y Moragues.

De Poderes: en lugar de los Sres. Villagomez, Ortiz y Rovira, á los Sres. Conde de Toreno, Calatrava y Serres.

De Guerra: en lugar de los Sres. Golín, Samper y Conde de Toreno, Ortiz y Rovira, á los Sres. Aznarez, Escudero é Inca.

De Negocios ultramarinos: en lugar de los Sres. Alcocer, Feliu y Aróstegui, á los Sres. Guereña, Anér y Zurriategui.

De Comercio: en lugar de los Sres. Aguirre, Cerero y Munilla, á los Sres. Maniau, Creus y Torres Machi.

De Hacienda: en lugar de los Sres. de la Serna y Torres Machi, á los Sres. Villafañe y Rocafull.

Se mandó pasar á la comision de Justicia el estado de las causas pendientes y reos confinados por la Sala de Justicia del Consejo de Indias durante el último bimestre, cuyo estado remitió á las Córtes de orden del Consejo de Regencia, el encargado del Ministerio de Gracia y Justicia.

A la de Hacienda se pasó un papel del tesorero general en cesacion, relativo á la planta antigua de la Direc-

cion del Giro nacional, variaciones posteriores, sus obligaciones y reduccion actual de oficiales y sueldos, remitido por el Ministerio de Hacienda de España.

Por el mismo Ministerio se remitió á las Córtes otro papel del mismo tesorero general, con la nota que comprende, relativo á la antigua planta de la Contaduría de la orden general de cuentas de Tesorería mayor y la actual, y sus obligaciones. Se resolvió que pasase para su exámen á la comision especial que entiende de este negocio.

Habiéndose dado cuenta de una instancia documentada de Felipe Roda, vecino de la ciudad de Valencia, quien en atencion á su indigencia, y á la pérdida de su hijo Silvestre, soldado del regimiento de infantería de América, muerto de resultas de la grave herida recibida en el campo de San Onofre cuando el ataque de aquella ciudad por el mariscal Moncey, solicita algun socorro, instancia remitida por el mismo Ministerio con recomendacion y por orden del Consejo de Regencia, se mandó pasar á la comision de Premios.

Con arreglo al dictámen de la comision de Justicia se resolvió pasase al Consejo de Regencia para que haga de ella el uso que estime oportuno, una representacion de D. Juan Martin Sevillano, quien expone que en 11 de Febrero de 1810 se reunieron en la ciudad de Plasencia como unas 30 personas, las cuales nombraron corregidor á D. Antonio Alonso Varona por haberse ausentado D. Vicente Nieto acercándose el enemigo; que dicho Varona es hombre de pocos ó ningunos méritos y servicios, procesado anteriormente en la Audiencia de Extremadura por infidente; que sin haberse indemnizado obtuvo de la Regencia anterior el título de corregidor interino de aquella ciu-

dad; y que habiéndolo hecho presente al actual Consejo de Regencia sin que hasta ahora haya experimentado el justo remedio, suplica que á falta de corregidor y alcalde mayor en propiedad, se sirva mandar que la Audiencia de Extremadura, como bien instruida de los males que sufre aquella ciudad, ponga en ella un Regente de la Real jurisdiccion capaz de remediarlos.

Habiendo solicitado D. Nuño de la Cueva, cuyas escasas rentas están en Jerez de la Frontera, en donde se halla su madre política la Marquesa viuda de Campo-ameno, que dispensándose el decreto de 22 de Marzo último, sobre que se depositen en Tesorería general las rentas que tienen en país libre los que están en el ocupado por los enemigos, se le socorra para sus alimentos con parte del producto de las fincas que tiene en esta ciudad dicha Marquesa, etc., etc., fué de parecer la comision de Justicia, que no viniendo esta solicitud conforme á reglamento; habiendo tribunales de justicia, y tocándose derecho de tercero, se deniegue, debiendo acudir el interesado á donde le corresponda. Así lo aprobaron las Córtes.

Conforme al dictámen de la misma comision, se mandó archivar el estado de causas criminales pendientes en la comandancia general del cuerpo de artillería del cuarto ejército, correspondiente á los meses de Mayo y Junio últimos.

Propuso la misma comision, y acordaron las Córtes que se remitiese al Consejo de Regencia, para que disponga lo que le pareciere oportuno, un proyecto presentado por D. Alejandro de Bernardo y Estrada, relativo á la formacion de una guerrilla ó partida, compuesta de los dependientes de rentas de esta provincia y agregados.

Las comisiones de Guerra y Hacienda, habiendo examinado el plan presentado por D. Luis Coquelin y D. Manuel Moreno Toro, en el cual se propone el modo de verificar un alistamiento general, y recoger desertores y malhechores de los pueblos, y los caudales públicos que se hallen en aquellos que estén expuestos á ser próximamente invadidos, opinaron que no debia adoptarse dicho plan por ser contrario á las reales disposiciones y al buen orden que rige, cuyo dictámen aprobaron las Córtes.

Se mandaron pasar á la comision de Justicia, para que las tenga presentes al evacuar su informe sobre la consulta del Consejo de Regencia, acerca de que se conmutase en la de servicio de las armas la pena de presidio impuesta á los reos de contrabando (*Véase la sesion del 24 de este mes*), las siguientes proposiciones del Sr. D. Manuel María Martínez:

«Primera. Que la honrosa y distinguida profesion militar no se degrade, destinando al servicio de las armas reos cuyos delitos merezcan penas corporales.

Segunda. Que de hoy en adelante no se impongan penas corporales á reos puramente de contrabando, y que se

subroguen en lugar de aquellas las pecuniarias proporcionadas á esta clase de delitos.»

Se leyó un papel del Sr. *Alonso y Lopez* (D. José), en el cual presentaba cuatro proposiciones, relativas: Primera, á que se permitiese á los moradores del obispado de Lugo la repeticion adonde conenga de los justos clamores dirigidos á que se les eximiera de cierto extraño tributo semejante al de *luctuosa*; y segunda, á todos los españoles las reclamaciones mal atendidas que hubiesen hecho á los Gobiernos anteriores, sobre la abolicion de vejaciones y tributos de vasallaje de naturaleza dudosa, controvertidos é impugnados por varios autores, como Acevedo, Masdeu, etc.; tercera, recomenándose estos dos puntos á la comision encargada del arreglo de las reversiones á la Corona: cuarta, la cual manifestase en las reglas que al intento propusiese el espíritu y declaracion de la ley 3.^a, título XXVI, de la cuarta Partida, y la fuerza de las razones de las leyes 2.^a, 6.^a y 10 del título V, libro 3.^o de la Novísima Recopilacion, para que los agraviados se convencieran plenamente de que tales decisiones, lejos de ser hijas de un espíritu novador del actual Congreso, son excitadas por los justos y repetidos clamores de los pueblos, y muy conformes á nuestras antiguas leyes.

Despues de una ligera discusion, y habiendo observado algunos Sres. Diputados que dichas proposiciones eran ya inútiles y supérfluas, por estar comprendidas en el decreto expedido acerca de la abolicion de señoríos, etc., se dijo que no habia lugar á deliberar sobre la primera, y las tres restantes no quedaron admitidas á discusion.

Se procedió á la del dictámen de la comision de Guerra sobre la consulta del Consejo de Regencia, acerca de la absoluta prohibicion de dar grados militares que no sean efectivos. (*Véanse las sesiones del 9 y del 23 de este mes.*)

Leido dicho dictámen, tomó la palabra, y dijo

El Sr. MARTINEZ (D. José): Señor, el encargado del Ministerio de la Guerra, en una de sus primeras Memorias leidas y presentadas á V. M., declamó enérgicamente, manifestando los daños y perjuicios que habian resultado de la prodigalidad verdaderamente escandalosa con que se concedieron grados y ascensos militares en las provincias, por sus juntas superiores, y me acuerdo que valiéndose de esas mismas palabras de *economizar los grados* decia que debia procederse en la concesion de ellos con mucha detencion, economizándolos en cuanto fuera posible: por consiguiente, tengo por una cosa muy extraña que se quiera ahora abrir un portillo al decreto de V. M., en que se prohibió la concesion de estos grados por abusiva, mayormente teniendo V. M. recientemente establecida la nueva órden de San Fernando para premiar las acciones militares distinguidas. Tiene, pues, ya el Consejo de Regencia el medio y recurso de premiar á los que se hagan acreedores. Así, mi parecer es que no debe tener lugar esta consulta. Yo no puedo entrar en la distincion que hace la comision, diciendo que se le deje al Consejo de Regencia para algun otro caso de mérito particular la facultad de conceder estos grados, porque si se abre esta puerta, seguiria la misma prodigalidad que ha habido hasta el dia, y esto, en sustancia, no seria otra cosa que recoger V. M. su soberano decreto. Señor, es bien notorio, al menos en mi juicio, que con este método seguido hasta aquí están generalmente perjudicados todos los oficiales veteranos.

pues que al tiempo de la insurreccion, ya el favor de las juntas, ya las atenciones particulares, ó ya la necesidad, fueron causa de que al que era simple paisano se le hiciese de repente capitán. «Marcha á Zaragoza, decian, y al mes serás coronel.» Por tanto, soy de opinion que el acceder á esta propuesta seria ofrecer un campo el más dilatado á la prodigalidad de grados, que V. M. ha tenido á bien prohibir, y que por consiguiente, no queriendo V. M. derogar lo que tiene sábiamente sancionado, debe absolutamente denegarse.

El Sr. **LAGUNA**: No soy ya de la comision Militar, porque se me ha mudado; pero los que lo son en el dia, han puesto su dictámen con el mayor juicio, y conforme con lo que la Regencia solicitaba. Yo por mi parte lo apoyo, porque si no, ¿cómo se ha de premiar á un soldado valiente y á un oficial bizarro que hace una cosa grande, una gallarda accion, no estando todavia en planta la nueva orden de S. Fernando? El Consejo de Regencia lo propone solo para el ínterin, está pendiente este asunto de la orden.

El Sr. **TERRERO**: Señor, la defensa de la Pátria es la primera obligacion del ciudadano. Quien dice ciudadano, dice militar, dice paisano, dice eclesiástico, dice religioso y dice todo viviente humano comprendido en la denominacion de español, y el que cumple con este sagrado deber, no hace otra cosa que llenar su obligacion. Es menester que entendamos que perder la vida en defensa de la Pátria, no es un heroísmo fuera de los límites de esta obligacion. Si nos toca esa suerte infausta cumpliendo con lo que es de nuestro cargo, cumplimos con Dios y con los hombres. Sépase que el premio del militar estriba en dos cosas; primera, en la brillantez de su carrera, por lo cual se le tributan muy altos respetos, que tienen una preferencia sobre las demás carreras, y es la que se llama por antonomasia la carrera *del honor*. Estriba además el premio de los militares en los ascensos ó grados efectivos; y finalmente, V. M. acaba de sancionar la nueva orden de S. Fernando. Tienen premio, pues, en su misma carrera, premio en sus ascensos, y luego se siguen los premios por las acciones distinguidas de la mencionada orden. Por lo demás, despues de haber oido la Memoria del Ministro de la Guerra en que tanto hablaba del despilfarro con que se habian prodigado estos grados, ¿cómo se ha de oír ahora con tolerancia que se pretende abrir la puerta á la misma escandalosa prodigalidad y monstruoso desorden que se lamenta? Yo me escandalizo cuando oigo los grados conferidos en los ejércitos. ¡Qué infinidad! ¡Qué nube!... y me escandalizo mucho más, si me detengo á examinar el por qué... ¡Dios inmortal y eterno! Sucederia, pues, que dentro de poco tiempo, si el ejército era de 20.000 hombres, tendria 10 ó 12.000 generales. Al eclesiástico que está á la cabeza de un enfermo epidémico estregándose con él y administrándole, quedando el acompañamiento por la parte de afuera, que trasnocha con estos miserables que se hallan postrados en una cama, ¿se le da premio por este hecho? No señor: Y si yo en el ejercicio de estas funciones me hubiera muerto... santas pascuas... se acabó y cumplí mi obligacion. Con que me opongo al dictámen de la comision, y le repruebo absolutamente.

El Sr. **MORAGUES**: Señor, si ha habido abusos en la pródiga concesion de grados militares, no los ha habido menos en la provision de los empleos civiles. Esta la ha dejado V. M. al arbitrio del Consejo de Regencia; con que supuesto que tiene facultad en lo que menos interesa, que es la provision de los empleos civiles, téngala tambien en la concesion de grados militares, que es lo

más importante. Las razones que se han alegado en contra, pueden ser oportunas y verdaderas; pero parece más conveniente que V. M. apruebe lo que propone la comision, defiriendo á lo que insinúa el Consejo de Regencia.

El Sr. **ANÉR**: Si se tratase de coartar las facultades al consejo de Regencia, seria del dictámen del señor preopinante; pero aquí solo se trata de la abolicion de grados militares que no son efectivos en el ejército. No creo haya alguno que no halle esto conveniente y que no tenga por un vicio de nuestra constitucion militar el que se diesen semejantes grados sin empleo efectivo. Quisiera preguntar á los que sostienen el sistema de los grados, si en las constituciones de las naciones guerreras; si en el de la que nos está hostilizando en el dia, se da un solo grado en las promociones que no sea un empleo efectivo en el ejército. Examínense las promociones hechas por Bonaparte; véanse sus ejércitos. Hallo coroneles, tenientes coroneles, brigadieres, mariscales de campo etc.; pero no veo en ellos grados no efectivos. Nadie me negará, Señor, que la concesion de tales grados es un abuso de la constitucion militar, por el cual se confunden los graduados con los efectivos, con grave perjuicio y desorden del ejército. El mismo Consejo de Regencia se ha quejado de esto. Aunque en la constitucion militar antigua de España se conocian estos grados, no se concedian con la prodigalidad que ahora, solo sí por acciones distinguidas y heroicas. Siendo esto así, ¿continuaremos todavia dando estos grados que confunden el verdadero mérito de los militares? La comision dice que se autorice al Consejo de Regencia para que segun lo entienda conveniente los dé; pero esto es querer que siga el mismo mal; es autorizar un abuso conocido, debiéndose cortar de raíz. Recuerdo, Señor, que el gran Federico de Prusia no pasaba á un empleo efectivo á ningun militar hasta que por su antigüedad le correspondiese, á no ser por un mérito muy distinguido, siendo muy pocos los que lograban un ascenso en la primera campaña, y muchos los que despues de tres y cuatro se hallaban sin esta recompensa, cuando hay entre nosotros quien de sola la actual ha sacado cuatro ó cinco grados. Pongámonos bajo el pié de una buena constitucion militar, y tendremos buen ejército y jefes respetables y distinguidos que no se confundan. Remedie V. M. los abusos, y venza con mano firme los obstáculos que se opongan á la consecucion de este fin. Todas las naciones han adoptado un sistema para premiar las acciones y servicios militares. Bonaparte tiene la Legion de Honor y distribuye sus águilas á sus soldados; V. M. ha creado tambien una orden para premiar estos servicios y mérito distinguido. ¿No está aprobado ya el reglamento? ¿No está en la imprenta? Ejecútese, pues que para esto lo ha sancionado V. M. Yo jamás convendré en que se concedan semejantes grados, y pido á V. M. que no acceda á la propuesta del Consejo de Regencia, y que haga llevar á pronto y debido efecto el decreto dado por las Cortes para premiar el verdadero mérito militar.

El Sr. **CANEJA**: Señor, conforme en un todo con las reflexiones del Sr. Anér, solo añadiré que la especie de comparacion que se ha querido hacer de los empleos civiles con los grados militares, no tiene cabida. Aquellos son empleos efectivos, pero no los grados, de cuya abolicion se trata. V. M. ha decretado que no se dé un empleo civil que no sea necesario, á fin de que no se diese ninguno que no fuese efectivo, porque conoció que esto era indispensable. Ha mandado tambien V. M. que no se dé grado alguno en ningun ejército, ni nada que diga ó tenga analogía con esto; porque es bien sabido que la causa de la insubordinacion, que por desgracia se ha ex-

perimentado en los ejércitos, es la prodigalidad con que dispensaron los grados las juntas provinciales; y la Central, no atendiendo al mérito sino á las relaciones de amistad, parentesco etc., y colocando en los empleos á quien tal vez menos merecia obtenerlos. Así que, no hablando más sobre este asunto, solo observaré que esta providencia ó medida debe ser general sin excepcion alguna; y que los oficiales, lejos de resentirse de ella, no podrán menos de alegrarse. El espíritu público está bien avanzado en esta parte. Lo que quieren los oficiales es que se distinga al mérito, y que el que lo tiene obtenga el premio. ¿Y cómo podrá suceder esto cuando se ven muchos alféreces ó tenientes con el grado de capitán ó coronel? Se dirá que no es empleo efectivo; pero cuando llega á capitán ¿no tiene la antigüedad solo por el grado que antes obtuvo de tal sobre los demas que primero que él fueron tenientes, y aun capitanes efectivos? ¿Y esto no es perjudicial á los mismos oficiales? Pero se le ha dado el grado porque lo merecia. ¿Acaso no consiste tambien el mérito en el tiempo que se ha servido ó en los trabajos que se han sufrido en la carrera? ¿Por qué no ha de entrar esto en cuenta cuando se trata de conceder grados? Por más talento que tenga cualquiera, no es posible que en pocos meses llegue á ser general. Señor, pudiera citar varios que habiendo empezado esta guerra de cadetes, se hallan de generales en el dia. ¿Tendrán estos todos los conocimientos necesarios para esos cargos? Y aun suponiendo que los tengan, ¿es posible que los que eran ya capitanes, tenientes coroneles etc. ántes de esta guerra, que son los más perjudicados, les obedezcan con gusto? ¿Es posible que desairados de esta manera sirvan contentos á las órdenes de uno que no era militar antes de la guerra? ¿Y qué? Estos desaires, ¿no enfriarán y aun apagarán del todo el entusiasmo y ardor patriótico de los mismos militares? Así que, Señor, creo que interesa á la misma carrera militar que no se confieran grados que no sean efectivos, y esto cuando haya mérito para ello ó lo exija la escala: de este modo se cierra la puerta á la arbitrariedad. No puedo, pues, convenir en lo que propone el Consejo de Regencia, y apoya la comision, ni por lo que toca á la Península, ni tampoco por lo que respecta á la América, pues no hallo motivo alguno para que se haga diferencia en el particular. Ni se diga que los militares que sirven en la América han de estar muy atrasados en su carrera por haberles faltado la proporcion de distinguirse, y por consiguiente de obtener grados y ascensos; porque tambien hemos de contar con las conmociones que han afligido y afligen á aquellos países, y que por tanto dichos oficiales han tenido que tomar las armas, y habrán acreditado su valor; y debemos suponer tambien que los vireyes, en uso de sus facultades, no se habrán quedado cortos en conceder grados y premios. Pido, pues, que la regla sea general, y que no se oiga más la concesion de un solo grado en toda la Monarquía española.

El Sr. **GARCIA HERREROS**: Señor, me opongo al dictámen de la comision absolutamente. Los grados, ya se atiendan á su origen, ya á su uso, ó ya á sus efectos, son viciosos.

Origen.—Lo fueron las varias quejas y resentimientos que habia en los ejércitos por razon de las graduaciones de los cuerpos de Casa Real: estas quejas justas ó injustas (que no es ahora de mi inspeccion examinar este punto, como ni tampoco si V. M. debe ó no conservar estas graduaciones de esos cuerpos privilegiados), estas quejas, digo, fueron las que precisaron á los generales y juntas á prodigar los grados. Tal fué su origen; cuan vicioso sea, véalo V. M.

No lo fueron menos dichos grados por el uso. Si se hubiesen conferido en virtud de un mérito extraordinario, tampoco lo aprobaria, pero era más disimulable. Pero yo creo que han sido dados á todos los que han tenido favor en la corte, á los parientes ó amigos del Ministro, ó de sus paniaguados y favoritos, y así era que no veiamos otra cosa, y aun vemos, que coronelitos lo mismo que niños de escuela. Cuando en los ejércitos ocurre una accion favorable, viene un oficial con la noticia, y al canto se le da un grado. Aquí mismo, Señor, se han dado por este motivo: por correr la posta, pues que no es otro el mérito que pueden alegar.

Efectos que han producido.—El desprecio de las graduaciones militares. Me acuerdo haber leído que se honraba una familia con que llegase uno de sus individuos á ser capitán. Pues ¿en qué consiste que ahora no sea así, sino en este desprecio de los grados por los muchos que se han dado? Ahora el que no se halla de mariscal de campo, ya se cree agraviado, y aun cuando lo llegue á ser, se queja de la tardanza en habérselo conferido. Prescindiendo de las injusticias, perjuicios y males que resultan de ponerse á la cabeza de un cuerpo un niño á quien se le dió el grado de teniente coronel ó de coronel, y que por lo mismo no tardó mucho en tenerlo efectivo. Por otra razon tambien detesto estos grados. Hace tiempo que leyendo la historia de la guerra de sucesion (que con este nombre se conoce), observé que cuando creyó Luis XIV que no podia la casa de Borbon permanecer en España, escribió á su nieto diciéndole que la llenase de graduaciones militares, porque esta Nacion soberbia (así decia), que se alimenta más del oropel que de otra cosa, apreciaria mucho esto; que de este modo cuando se tratase de pagar á tantos generales no habria bastante dinero, y de aquí vendria el disgusto general, que no podria menos de ser favorable á la causa de la dinastia francesa. Este era el consejo que Luis XIV daba á su nieto, y el mismo que nosotros estamos siguiendo; y á fe que no se lo daba para que prosperase la España, sino para arruinarla. Hoy se da un grado, mañana otro, luego se da efectivo; ¿dónde hay Erario para tanto? Los mismos señores militares conocen que el que hace una accion heroica es digno de todo premio, pero no de un grado; porque debe suponerse que cualquiera otro que se hubiera hallado en su lugar la hubiera desempeñado como él, por ser propia de una obligacion que impone á todo militar el honor de su profesion. Acuérdomme con esto de un hecho que indica bien lo que yo digo. Cuando la guerra de sucesion se batió un oficial de marina de la escuadra de Tolon con tanta bizarría, que mereció el aplauso de todo el mundo: murió, y solamente para que su familia conservase el honor de que el difunto habia sido capitán de navío, le dieron el grado de tal despues de muerto; pues no hubo un oficial que quisiese asistir á su entierro, aunque todos conocian el extraordinario mérito del premiado, porque les parecia que se les habia perjudicado en su antigüedad.

La prodigalidad en las graduaciones produce el desprecio, y estos son sus efectos. Ciérrase la puerta á que el favor, la intiga, el empeño, ó tal vez el soborno, ganen estos grados. Prémiese con la cruz establecida á quien la gane, pero no se den ascensos sino cuando toque darlos. De este modo los grandes militares serán apreciados, y la cosa irá bien. Por todas estas razones, me opongo absolutamente al dictámen de la comision.

El Sr. **CAPMANY**: Extraño mucho que habiendo un reglamento, que se está imprimiendo, por el cual V. M. ha decretado que cese el abuso de la concesion de grados, se haga una proposicion nueva en este mismo momento

para dejar una puerta abierta, ó cautelosamente entreabierta, por donde insensiblemente se desmorone esta sábia y utilísima disposicion. Nada tengo que añadir á todo lo que han dicho los señeres preopinantes. Apoyo en todas sus partes, hasta en los hechos que han narrado, todo cuanto han afirmado. Me opongo formalmente á cuanto propone el Gobierno y ha apoyado la comision de Guerra. Solo tengo que advertir una cosa, á saber: que me parece ocioso que nos detengamos en discutir segunda vez una materia que por sí misma reclama la revocacion para siempre de ulteriores pretensiones. La experiencia de treinta años á esta parte (porque principió esta novedad en los tiempos del Conde de O'Relly con pasos lentos y medidos, y ha ido creciendo hasta el exceso escandaloso que vemos) ha acreditado este abuso que V. M. ha querido estirpar. Los grados no traen más que descontento general, descontento al que los obtiene y al que no los ha podido lograr. Prescindo del desprecio que produce la prodigalidad de los grados, del mismo modo que pierde su valor el dinero por su abundancia. Esta es una moneda que se debe escasear mucho para que valga algo. No quisiera traer ejemplos, ni de los tiempos modernos, ni de los antiguos. Sabemos que los romanos premiaban con hojas de árboles las acciones más heróicas. El héroe no se paga ni de grados ni de dinero, sino de la opinion pública que se ha ganado, y del testimonio de su propia conciencia de que ha obrado sobre su obligacion. Cuando el hecho es extraordinario, lo conoce y admira el regimiento, y el mismo ejército lo aplaude. ¿Y qué más satisfaccion para un militar que saber que es valiente, que ha hecho acciones heróicas y que es conocido por tal? ¿Qué quiere decir fama? ¿Qué quiere decir renombre? Los grados no son ni lo uno ni lo otro. Repasemos la heráldica. ¿Qué otra cosa significan los timbres que superan á los escudos, sino símbolos del valor militar en hechos extraordinarios? Un brazo levantado con una espada, un leon traspasado con otra, un torreón apuntado: estos eran los timbres con que se immortalizaban y al mismo tiempo se premiaban las acciones distinguidas en los tiempos de caballería antes del descubrimiento de la pólvora. ¿Qué significan los blasones? Los círculos, los ángulos y las líneas que vemos en los escudos bajo de diferentes formas, no son signos quiméricos. Representan geoméricamente movimientos, formaciones, maniobras en el campo de batalla, y hasta las estratagemas. Solo el caballero que habia peleado bien podia llenar así la tabla blanca de su escudo, sin agravio de otro ni perjuicio de la clase. La prodigalidad, como he dicho, trae el desprecio. No hay militar (los desafío á todos á que me digan lo que sienten sobre este particular),

no hay militar, repito, que esté contento con su grado, porque se compara siempre con otro á quien se lo han dado mayor ó igual. Y aquí entra el amor propio, es decir, el tenerse por agraviado, y cada cual creer que merece otro grado mayor, ó que han tardado en darle el que merecia, porque hasta al tiempo se acusa de tardo: tal es la miseria de la flaqueza humana. Me contraigo á esta guerra. En una guerra puramente patriótica, en que todos somos soldados, unos en las filas y otros fuera de ellas, ¿qué más premio ha de tener el hombre que el de cumplir con su obligacion, tan inherente á nuestro estado de militares? ¿Qué más lauro en la defensa de la Pátria que el testimonio de la propia conciencia? Dénse los ascensos cuando toquen. No me opongo que al que tenga un mérito singular, públicamente reconocido, se le prefiera para el mismo ascenso á otros de igual graduacion; pero ¡grados en este tiempo, en que se acaba de crear la orden nacional de San Fernando para premiar las acciones distinguidas! ¿No basta esto? Seria muy largo de contar los males que han resultado y resultarían de continuar este abuso: lo saben los militares y los que no lo son. Por consiguiente, me opongo solemnísimamente, con toda formalidad y con todo el peso de mi conciencia, á que de modo alguno se permitan nuevos grados. Ciérrase desde ahora para siempre con cien cerrojos esta puerta que se pretendia abrir segunda vez á la arbitrariedad. Y así, pido á V. M. que se vote ó se pregunte si está bien discutido este punto, porque yo podria escribir un tomo acerca de los males que ha causado al espíritu y disciplina militar este fatal abuso.»

Procedióse á la votacion, de la cual resultó reprobado el dictámen de la comision.

El Sr. **OLIVEROS** advirtió que quedando suprimidos por esta resolucion los grados militares, podria añadirse esto al decreto de premios militares.

El Sr. **GOLFIN** añadió que acaso convendria que el Consejo de Regencia consultase á la mayor brevedad acerca de la absoluta igualdad en los ascensos que debería observarse en todos los cuerpos del ejército, ascendiéndose actualmente en unos, por ejemplo en los de la Casa Real, con más prontitud que en otros.

El Sr. **PRESIDENTE** le encargó que fijara por escrito su proposicion, y en seguida, para preparar la discusion del dia siguiente acerca del expediente de baldíos, dispuso que se leyeran los antecedentes de este asunto, de los cuales, leida gran parte, mandó suspender la lectura.

Se levantó la sesion.